



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00076-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANTONIO JOAQUIN VIDES NAVARRO

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A través de memorial que antecede tanto el secuestre designado en el asunto en comento como el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitan de conformidad con lo preceptuado en el artículo 456 del C.G.P., se sirva ordenar la entrega del bien inmueble adjudicado mediante diligencia de fecha seis (06) de marzo de 2020, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-161323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, toda vez que el secuestre dejó este bien en cuidado del ejecutado y aunque al sujeto pasivo se le ha requerido reiteradamente para que haga entrega voluntaria del mismo, hasta la fecha no se obtenido dicha restitución pues el señor VIDES NAVARRO se niega rotundamente a proceder de conformidad con lo pedido.

El despacho atendiendo la información suministrada por los sujetos procesales en mención, considera necesario dar aplicación a la disposición contenida en el canon 456 ibídem, en consecuencia ordena comisionar al Alcalde Municipal de Bosconia – Cesar para que realice la entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-161323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar a BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo ordenado en la diligencia del seis (06) de marzo de 2020. Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e65cc3bbd45f94b47620220399936c668092b618ed1942eec73b898b9de35be7
Documento generado en 10/02/2021 01:39:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>